

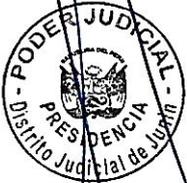


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2243-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de noviembre del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: INCORPORAR como Peritos Judiciales para la Corte Superior de Justicia de Junín, a aquellos profesionales que cumplieron con el proceso de evaluación y selección, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales.

DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con el proceso de evaluación y selección.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 20 de mayo de 2022; Resolución Administrativa N° 1148-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por la Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, en donde se inscribieron a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2243-2022-P-CSJU/PJ

estableciéndose los requisitos y condiciones para el servicio de pericias judiciales;

Cuarto.- En así que mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ del veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales, con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

Quinto.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 011-SE-TP-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 99-2003-P-PJ, se aprueba el Manual de Procedimientos del Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), cuyo objetivo es la de establecer los distintos sub procesos que se llevarán a cabo para la aplicación del Sistema de Registro de Peritos Judiciales, en los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos de las diferentes Cortes Superiores de Justicia;

Sexto.- Mediante Informe N° 000030-2022-USJ-GAD-CSJU-PJ, de fecha cinco de mayo del año en curso, la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, informó a esta Presidencia, que a esa fecha el Registro de Peritos Judiciales de Junín, contaba tan solo con siete (7) especialidades¹, lo que no permite cubrir la demanda de los diferentes órganos jurisdiccionales en la actuación procesal; por lo que habiendo consolidado la información proporcionada de los diferentes juzgados sobre incorporación de nuevas especialidades, canalizados a través de los Administradores de los Programas Presupuestales y de los Administradores de los Módulos Básicos de Justicia, sumado a ello la propuesta adicional de la Unidad de Servicios Judiciales, teníamos veintidós (22) nuevas especialidades² a convocar; por lo que dicha Unidad solicitó se convoque a un proceso de evaluación y selección de éstos profesionales para pertenecer al Registro de Peritos Judiciales de Junín;

Séptimo.- Al respecto, el artículo 10° de la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, modificado por el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 436-98-SE-TP-CME-PJ – “Reglamento de Peritos Judiciales”, establece que en caso que las relaciones de postulantes resulten insuficientes, el

¹ Arquitectura, Contabilidad, Grafotecnia, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal.

² Psicología, Psicología Forense, Sociología, Antropología, Antropología Forense, Medicina General, Medicina Legal, Accidentología Vial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Zootecnista, Psiquiatría, Psiquiatría Forense, Biología, Geología, Ingeniería Ambiental, Estadístico, Economía y Lenguaje de Señas.



Presidente de la Corte Superior respectiva convocará a los profesionales y/o especialistas, en virtud de las normas pertinentes en forma directa y pública, mediante publicaciones que aparecerán en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de mayor circulación de la respectiva jurisdicción;

Octavo.- En el Procedimiento de Evaluación y Selección de Peritos, del Manual de Peritos Judiciales se establece que la Presidencia de la Corte respectiva emitirá la Resolución Administrativa, disponiendo la Convocatoria a profesionales y/o técnicos de las diferentes especialidades para el Proceso de Evaluación y Selección de Peritos al Registro de Peritos Judiciales;



Noveno.- En tal sentido, esta Presidencia de Corte Superior, mediante Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 20 de mayo de 2022, convocó al proceso de evaluación y selección a efectos de ampliar, la base de datos de Peritos Judiciales en el Distrito Judicial de Junín, para las especialidades de Psicología, Psicología Forense, Sociología, Antropología, Antropología Forense, Medicina General, Medicina Legal, Accidentología Vial, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería Zootecnista, Psiquiatría, Psiquiatría Forense, Biología, Geología, Ingeniería Ambiental, Estadístico, Economía y Lenguaje de Señas; ampliando los alcances de la misma, mediante Resolución Administrativa N° 1148-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 06 de julio de 2022, a las especialidades de Arquitectura, Contabilidad, Grafotecnia, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Civil e Ingeniería Forestal;

Décimo.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 0883-2022-P-CSJU/PJ, se designó una Comisión de Magistrados, encargada de la organización, dirección, conducción y ejecución del proceso de evaluación y selección del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, la misma que tenía la responsabilidad de la conducción del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales y/o Técnicos que formarían parte de nuestra base de Peritos Judiciales;



Décimo Primero.- En tal sentido, mediante Informe N° 0002-2022-CMEESPJ-CSJU-PJ, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión del Proceso de Evaluación y Selección REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite a este despacho, la relación de peritos judiciales que han concluido con los procesos de evaluación y selección, logrando la incorporación de las siguientes especialidades:

N°	ESPECIALIDAD	CANTIDAD DE PERITOS
1	Accidentología Vial	7
2	Antropología	1
3	Grafotecnia Forense	2
4	Ingeniería Ambiental	3



5	Ingeniería Química	1
6	Psicología Forense	1
7	Sociólogo	2
8	Arquitectura	5
9	Contabilidad	15
10	Ingeniería Agrónoma	1
11	Ingeniería Civil	10
12	Ingeniería Forestal y Ambiental	2
13	Ingeniería Mecánico	2
14	Perito Grafotécnico	3
TOTAL		55



Décimo Segundo.- Estando a ello, de acuerdo al artículo 18° de la Resolución Administrativa que aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, por Resolución Administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) para la Corte Superior de Justicia de Junín;

Por lo expuesto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR como Peritos Judiciales para la Corte Superior de Justicia de Junín, a aquellos profesionales que cumplieron con el proceso de evaluación y selección, de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIALIDAD
1	ARENAS ORTEGA, YENIFER	41997733	ARQUITECTURA
2	CASSANA LAZO, MARCO ANTONIO	19827129	
3	JIMENEZ PEREZ, KATTY PAOLA	40674733	
4	VILCAPOMA LOPEZ, DAVIS ROBINSON	19890488	
5	WINCHEZ AYLAS, CARMEN LILY	20052965	
6	ALCOCER BARRIENTOS, CARMEN	19930920	CONTABILIDAD
7	BARROSO PALOMINO, ISSELLA GIOVANA	40811593	
8	CARRASCO ROJAS DE TIZA, EDITH	41671307	
9	COLONIO ARTEAGA, JUSTO ANTONIO	19831346	
10	FERNANDEZ TICLLACURI, VICENTE	20102070	
11	MARIN VILLALVA, LUZ MARIA	20070858	
12	MARTINEZ SUAREZ, LOURDES	20041680	
13	MERCADO GRANADOS, JORGE LUIS	20662589	

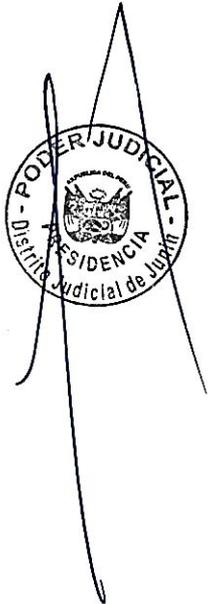




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2243-2022-P-CSJU/PJ

14	MONTES ZENTENO, KELLY EVELYN	41896479	
15	ORTIZ HUAMAN, EDILBERTO VICTOR	22512283	
16	QUISPE BONIFACIO, IVAN MAICOR	44526235	
17	RAMOS TUPAC YUPANQUI, MILAGRO HAYDEE	20011191	
18	ROMANI GARCES, CRISTINA	05393546	
19	SILVA ACOSTA, GIANNINA ZORAIDA	40852975	
20	UNCHUPAICO CANCHUMANI, DIANA	40523845	
21	BALTAZAR ORE, LORENZA	20401801	ING. CIVIL
22	CAMARGO COSME, RUBEN WILLY	10818664	
23	CHAVEZ LOPEZ, MABEL ALICIA	00104896	
24	EIZAGUIRRE SANTIVAÑEZ, JUAN EFRAIN	20114298	
25	CORONADO ORELLANA, JUAN RAMON	20054017	ING. MECÁNICO
27	BEJARANO PEREZ, CHRISTIAN JAVIER	42930266	
28	RICSE NESTARES, JUAN CARLOS	42375356	ING. AGRÓNOMO
26	CAYLLAHUA QUINTO, JAVIER FERNANDO	23249097	ING. AMBIENTAL
29	ROMAN VILLEGAS, DAPHNE LESLIE	45893498	
30	VILLAZANA YLLESCA, KATTY LIZBETH	70342085	
31	GUTIERREZ Waidhofer, JUAN ENRIQUE	20032998	ING. CIVIL
32	LARRAZÁBAL SANCHEZ, LIDIA BENIGNA	20056042	
33	MORA BONILLA, PAUL BORIS	20103924	
34	NINAHUANCA ZAVALA, YINA MILAGRO	21288235	
35	ORELLANA PAUCAR, PAÚL MANUEL	20096515	
36	ZORRILLA GUTARRA, ANGELA	41170084	
37	ORELLANA DE LA CRUZ, BETTY DIANA	43365787	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL
38	RAMIREZ SALAS, WILFREDO	04088350	
39	ROJAS SALVA, JUAN CARLOS	20087117	ING. QUIMICA
40	PAITAN CARHUAMACA, ALEX	40088637	PSICOLOGIA FORENSE
41	GUERRA ROMANI, KARINA	43112681	SOCIÓLOGO
42	REYES TORRES, EFRAIN CHRISTIAN	41606258	
43	CAJAHUARINGA NARVAES, MICHAEL PITER	43820426	ACCIDENTOLOGIA VIAL
44	LARA VERGARA, JUAN ENRIQUE	9455084	
45	SANCHEZ RENGIFO, DAVID	41345094	
46	TISOC CASTRO, PEDRO GUSTAVO	43351892	
52	GALVAN ALVARADO, YOVE GERMAN	19873453	
53	MACEDO MAYO, ROBERTO EDMUNDO	20087679	
47	VARILLAS ALZAMORA, JUAN ARTIDORO	44192037	
48	POMA YANCE, ODILIA DORIS	48453245	ANTROPOLOGÍA
49	AMBROSIO RIVAS, HECTOR	19934368	PERITO GRAFOTECNICO
50	MACARLUPU ROJAS, GISELA OBDULIA	44407323	
51	REYES TORRES, BLADIMIR JAIME	40942670	





54	INGA GRIJALVA, JOSE EDUARDO	45042190	GRAFOTECNIA FORENSE
55	PILARES FLORES, JOSE BENIGNO	23868454	

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar su proceso de evaluación y selección.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, comuniquen a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, las sanciones, inconductas y dilaciones que incurra el Perito Judicial, a efectos que su comportamiento pueda ser evaluada por esta Presidencia y sean consideradas en futuras revalidaciones y convocatorias públicas de acuerdo al Reglamento de Peritos Judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la presente resolución se publique en el Diario Judicial y en la página web de la Corte Superior de Justicia.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría Técnica de la Comisión de Magistrados, encargada de la organización, dirección, conducción y ejecución del proceso de evaluación y selección del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, la notificación de la presente Resolución al Colegio Nacional de Peritos en Accidentología Vial, Colegio de Antropólogos del Perú, Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Junín, Colegio de Contadores de Junín, Divincri OFICRI, Sociedad Peruana de Criminalística y Ciencias Forenses, Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Escuela de Capacitación de Lenguaje de Señas, Colegio de Psicólogos del CDR II, Colegio de Sociólogos del Perú – Región Centro.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Comisión de Magistrados, encargada de la organización, dirección, conducción y ejecución del proceso de evaluación y selección del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín; Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Junín; Gerencia de Administración Distrital; Unidad de Servicios Judiciales; Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación; Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín; Oficina de Imagen Institucional y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN